EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto "***Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión pública del Departamento del Tolima***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaria Administrativa,* se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Gobernabilidad".*
- **Política:** *"Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación*".
- **Programa:** *"Buen gobierno, participación ciudadana y gestión institucional transparente".*

Con las siguientes metas de producto:

| *META PRODUCTO* | |
|---|---|
| *CÓDIGO META* | *DESCRIPCIÓN DE LA META* |
| *GP1MP2* | *Servicio de levantamiento y actualización de activos del Gobierno Departamental del Tolima* |
| *GP1MP19* | *Implementar un modelo de gestión documental* |
| *GP1MP20* | *Implementar un modelo de seguridad digital* |
| *GP1MP21* | *Fortalecer la política de talento humano y gestión del conocimiento* |
| *CP2MP17* | *Adquisición de bienes inmuebles para el desarrollo de equipamientos públicos* |
| *GP1MP23* | *Modernización institucional para una mejor gestión publica* |

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2021** asciende a: *Siete mil ochocientos millones cuatrocientos mil pesos ($7.800.400.000 COP).*

Que se radicó, y registró con el código **SSEPI** número *2020-73000-009*. Conforme a lo anterior el Proyecto se **ACTUALIZA** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaria Administrativa*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2021**, conforme con el

cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha *30/12/2020*, revisada por la profesional en *Ingeniería Industrial, Pedro José Sánchez Vargas, con M.P. 70228168822TLM, adjunta a esta viabilidad.*

Que se viabilizo técnicamente con el código **BPIN** número 2020004730020.

Que la gerencia del proyecto corresponde a *Secretaria Administrativa.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar el desempeño institucional de la gestión pública por la administración del Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 30 de diciembre del 2020

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Pedro Sánchez – Contratista SPT.

Elaboró: Daniel Góngora – Contratista SPT.

Revisó: Alexandra Ospina - Directora - Dirección de Planeación para el desarrollo